

Recategorización de personal aprobará el Ministerio de Salud

DECRETO LEY N° 22525

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que en aplicación de los Decretos Leyes Nos. 19961, 21089 y 21243 el Ministerio de Salud ha estado implementando el proceso de recategorización de los trabajadores del Sector Salud;

Que algunas Sociedades de Beneficencia Pública, Organismos Públicos Descentralizados del Sector Salud, han implementado el proceso de recategorización y reajuste de contratos durante el año de 1978, con cargo a sus recursos propios y sin requerir en ningún caso aporte del Tesoro Público;

Que es necesario autorizar al Ministerio de Salud para que proceda a otorgar la aprobación del proceso de recategorización implementado;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase al Ministerio de Salud para que apruebe las recategorizaciones del personal nombrado y los reajustes de contratos que las Sociedades de Beneficencia Pública hayan implementado durante el año 1978 con cargo a sus recursos propios y, sin haber requerido aportes adicionales del Tesoro Público.

Artículo 2°— Derógase o modifíquese en su caso las disposiciones que se opongan al presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setentinueve.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI, Presidente de la República.

General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General F.A.P., LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante A.P., CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas, Encargado de la Cartera de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP., JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP., ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General F.A.P., JOSE GARCIA CALDERON KOEHLIN, Ministro de Trabajo, Encargado de la Cartera de Salud.

General de División EP., JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de División E.P., LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

General de Brigada E.P., CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP., JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada E.P., FERNANDO VELIZ SABATTINI, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 08 de mayo de 1979

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI.

General de División EP., PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP., LUIS GALINDO CHAPMAN.

Vicealmirante AP., CARLOS TIRADO ALCORTA.

Teniente General FAP., JOSE GARCIA CALDERON KOEHLIN, Ministro de Trabajo, Encargado de la Cartera de Salud.
Doctor, JAVIER SILVA RUETE.

DECRETO LEY 22525:

Tercer Considerando.—

DICE : Que es necesario ...

DEBE DECIR : Que es necesario ...